



DR.NAF//DR.MMY//SERH/MEP.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2804

RANCAGUA,

06 MAYO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Elisabeth Moreno Basso; el D.S. N° 2357/94 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Centros de Diálisis; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de director técnico. Que, el establecimiento fue autorizado mediante la Resolución N° 246, de fecha 26 de Enero de 2007. Que dicha Resolución fue modificada por la Resolución N° 2055, de fecha 22 de Agosto de 2007, la Resolución N° 1482, de fecha 08 de Mayo de 2009, la Resolución N° 1247, de fecha 09 de Marzo de 2010, la Resolución N° 2463, de fecha 15 de Junio de 2012. Todas emanadas de esta SEREMI DE salud. Que, según el Informe N° 28945/14 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud presentada se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación de director técnico del Centro de Diálisis, ubicado en Carretera Eduardo Frei Montalva N° 1330, Comuna de Rancagua.

2.- **MODIFÍCASE** el punto N° 2, de la Resolución N° 246, de fecha 26 de Enero de 2007, emanada de esta SEREMI de Salud.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, que el nuevo director técnico del establecimiento es Anna Arévalo Arévalo, RUN N° 10.230.881-6, de profesión médico cirujano con especialidad en medicina interna.

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige todas sus partes la Resolución N° 246 y sus modificaciones, ya individualizadas.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos
Oficina de Partes SEREMI Salud